

(EXTRAORDINARIO)

Franqueo concertado

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Desde que los Sres. Alcaldes y Secretarías recibían los números del Boletín que correspondían al distrito, disponían que se les enojemplar en el sitio de costumbre, donde permanecían hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro métrico, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1925. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pubere, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinticinco céntimos de peseta por cada línea de intersección.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1925, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

El M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. E. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 21 de junio de 1926.)

Administración Provincial

Gobierno civil de la provincia

OBRAS PUBLICAS

Notas-aviso

ELECTRICIDAD

DON JOSE DEL RIO JORGE
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Guillermo Fernández, vecino de Pombrigo, de esta provincia, se ha presentado una instancia acompañada del correspondiente proyecto, solicitando autorización para establecer una central eléctrica en un molino de su propiedad, situado en dicho pueblo, con el fin de suministrar fluido al mismo, solicitando además la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público.

Lo que hago público por el presente anuncio para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su inserción en el Boletín Oficial, advirtiendo que el proyecto está de manifiesto al público en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, en los días hábiles de oficina.

León, 17 de junio de 1926.

Jose del Rio Jorge

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 78 a 79 de la carretera de Biadego a la de León a Caballos, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 8 de agosto de 1910, hacerlo público para que los que creen deber hacer alguna reclamación contra el contratista D. Alvaro García, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes de trabajo y demás que de las obras se derivan, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican las obras que son los de San Cristóbal de la Polantera y Villarejo de Orbigo, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas Autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín.

León, 17 de junio de 1926.

Jose del Rio Jorge

JEFATURA PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE LEON

Rectificación del padrón de habitantes correspondiente a 1.º de diciembre de 1925.

Habiendo sido aprobadas por esta Jefatura las rectificaciones del padrón de habitantes, correspondiente a 1.º de diciembre de 1925, se pone en conocimiento de los respectivos Sres. Alcaldes, para que envíen a un comisionado, non oficio de presentación, encargado de recoger dicho documento y los que obran en esta oficina, con la referida rectificación relacionados, pertenecientes al Ayuntamiento.

Las horas de verificar la recogida de los citados documentos es de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante todos los días hábiles, en la casa-oficina de esta Jefatura (plaza de San Isidro, 4, entresuelo).

En el caso de que cualquier Ayuntamiento o hubiera remitido un resumen numérico de habitantes, no se le devolverá este, pero podrá pedir que se consignen los datos gubernamentales al padrón rectificado, enviándolo a tal fin el oportuno estado.

Los Ayuntamientos que quieran recibir la documentación de su propiedad, obrante en mi poder, certificada, deben remitirme sellos de correos, por valor de treinta céntimos, para depositar el oportuno pliego, inmediatamente en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de quince días no se hubiere recogido la documentación por los comisionados municipales o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, cuyo envío será autorizado a los respectivos Alcaldes, en el Boletín Oficial.

León, 18 de junio de 1926. — El Jefe provincial de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

- Cabreros del Río
- Cañada del Coto
- Campo de la Lomba
- Corbillos de los Oteros
- Prioro
- Salomón
- Santa María de la Lla
- Sariego
- Valdefuentes del Páramo
- Valverde Enrique

León, 18 de junio de 1926. El Jefe provincial de Estadística, José Lemes.

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA-CONTADURÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

El Sr. Arrendatario de la recaudación de contribución de esta provincia, con fecha 19 del actual, participa a esta Tesorería-Contaduría haber nombrado auxiliar de

la misma en el partido de Murias de Paredes, con residencia en Hueras de Babia, a D. Herminio Martínez García, debiendo considerarse los actos del nombrado como ejercicios personalmente por dicho Arrendatario de quien depende.

Al mismo tiempo participa haber cesado en dicho cargo de Auxiliar de la recaudación en el citado partido de Murias de Paredes, D. Antonio Rozas Rozas y D. Pedro Morán García.

Lo que se publica en el presente Boletín Oficial a los efectos del artículo 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

León, 16 de junio de 1926. — El Tesorero-Contador, V. Polanco.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 del Reglamento del Procedimiento y por ignorarse su actual domicilio, se notifica a los Médicos D. Pedro Antonio Delás, cuya última residencia oficial fue la de Villares de Orbigo; D. Ricardo Escobar, de San Justo de la Vega; D. Manuel Gorión, de Cabreros del Río; D. Pedro Gago, de Fuentes de Carbajal; y a los Abogados D. Antonio G. Traballido, de León; don Vicente Flores, de Murias de Paredes y D. José Bosarull, de La Veilla, el acuerdo de esta Administración fecha 7 de mayo de 1926, imponiéndole a los primeros la multa de 50 pesetas y de 100 a los segundos por no haber presentado las declaraciones juradas de las utilidades obtenidas por el año 1925, como incurso en la penalidad establecida por el último párrafo del art. 26 de la ley de dicha contribución y la que deberán hacer efectiva en el Tesoro en el plazo de diez días y contra la que pueden recurrir ante el Tribunal provincial en el de quince contados desde el de la publicación de la presente.

León, 16 de junio de 1926. — El Administrador, Ladislao Montes.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

AÑO DE 1936 A 1937

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS			
	Ordinario		TOTAL por Capítulo	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
CAPITULO PRIMERO <i>Rentas</i>				
1.º	Propiedades.....	560	•	
2.º	Censos.....	968	68	•
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores.....	4.211	48	•
4.º	Bonaria Oficial e Imprenta provincial.....	48.100	•	
5.º	Otras rentas.....	840	•	
		54.155	08	54.155 08
CAPITULO III <i>Subvenciones y donativos</i>				
1.º	Del Estado.....	781.745	90	
3.º	Donativos.....	8.400	•	
		785.145	90	785.145 90
CAPITULO V <i>Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones</i>				
1.º	Eventuales.....	7.100	•	
2.º	Extraordinarios.....	8.200	•	
3.º	Indemnizaciones.....	8.000	•	
		18.300	•	18.300 •
CAPITULO VII <i>Arbitrios provinciales</i>				
2.º	Imposiciones o percepciones.....	75.000	•	
		75.000	•	75.000 •
CAPITULO IX <i>Impuestos y recursos cedidos por el Estado</i>				
1.º	Contribución territorial.....	152.000	•	
2.º	Cédulas personales.....	520.000	•	
		672.000	•	672.000 •
CAPITULO X <i>Cedidas de recursos municipales</i>				
1.º	Aportación municipal.....	1.005.159	68	
		1.005.159	68	1.005.159 68
CAPITULO XI <i>Recargos provinciales</i>				
1.º	Derechos reales y transmisión de bienes y timbre.....	207.502	•	
		207.502	•	207.502 •
CAPITULO XIV <i>Recursos especiales</i>				
2.º	Brigada Sanitaria o Instituto de Higiene.....	58.564	11	
		58.564	11	58.564 11
CAPITULO XV <i>Multas</i>				
2.º	Otras multas.....	100	•	
		100	•	100 •

Artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS			
	Ordinario		TOTAL por Capítulo	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
CAPITULO XVII <i>Restingros</i>				
2.º	Por otros conceptos.....	50.000	•	
		50.000	•	50.000 •
CAPITULO XVIII <i>Finanzas y depósitos</i>				
Unico	Por los constituidos en la Caja provincial.....	25.000	•	
		25.000	•	25.000 •
	Total general de ingresos.....			9.945.926 08

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO PRIMERO <i>Obligaciones generales</i>				
1.º	Servicios generales del Estado.....	92.850	•	
3.º	Deudas.....	48.487	18	
5.º	Pensiones.....	26.412	29	
9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares.....	48.100	•	
10.	Litigios.....	1.500	•	
11.	Gastos indeterminados.....	15.800	•	
		232.649	46	232.649 46
CAPITULO II <i>Representación provincial</i>				
1.º	De la Diputación y Comisión provincial.....	30.000	•	
2.º	Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial.....	12.000	•	
3.º	Dietas de los Diputados provinciales.....	5.000	•	
		47.000	•	47.000 •
CAPITULO IV <i>Bienes provinciales</i>				
1.º	Adquisición.....	25.000	•	
		25.000	•	25.000 •
CAPITULO V <i>Gastos de recaudación</i>				
1.º	De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales.....	41.000	•	
		41.000	•	41.000 •
CAPITULO VI <i>Personal y material</i>				
1.º	De las oficinas.....	127.795	•	
2.º	De los Establecimientos provinciales.....	38.495	•	
		161.290	•	161.290 •
CAPITULO VII <i>Salubridad e higiene</i>				
3.º	Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia.....	15.000	•	
		15.000	•	15.000 •

Artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS			
	Ordinario		TOTAL por capítulos	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
CAPITULO VIII				
<i>Beneficencia</i>				
1.º	Atenciones generales.....	865		
2.º	Maternidad y expositos.....	541.212	92	
3.º	Hospitalización de enfermos.....	148.000		
4.º	Huérfanos y desamparados.....	148.800		
5.º	Dementes.....	48.000		
7.º	Instituto de Higiene.....	49.000		
8.º	Calamidades públicas.....	25.000		
		944.377	92	944.377 92
CAPITULO IX				
<i>Asistencia social</i>				
2.º	Otras instituciones de carácter social.....	3.000		
3.º	Obligaciones impuestas por las leyes.....	860		
		3.860		3.860
CAPITULO X				
<i>Instrucción pública</i>				
1.º	Atenciones generales.....	58.800		
7.º	Escuelas Normales.....	5.250		
9.º	Bibliotecas.....	9.650		
11.	Monumentos artísticos e históricos.....	1.500		
12.	Subvenciones o becas.....	10.500		
		58.900		58.900
CAPITULO XI				
<i>Obras públicas y Edificios provinciales</i>				
2.º	Construcción de caminos vecinales.....	792.165	90	
3.º	Reparación y conservación de caminos vecinales.....	60.480		
5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales.....	170.148	70	
9.º	Construcción de edificios provinciales.....	109.806	78	
10.	Reparación y conservación de edificios provinciales.....	17.000		
		1.149.048	68	1.148.048 68
CAPITULO XIV				
<i>Agricultura y ganadería</i>				
3.º	Granjas y campos de experimentación.....	50.000		
9.º	Concursos y exposiciones.....	25.000		
		75.000		75.000
CAPITULO XVII				
<i>Devoluciones</i>				
1.º	Por ingresos indebidos.....	5.000		
2.º	Por otros conceptos.....	180.000		
		185.000		185.000
CAPITULO XVIII				
<i>Inaprovechos</i>				
Unico	Para los servicios no comprendidos en el presupuesto.....	25.000		
		25.000		25.000
	Total general de gastos.....			3.945.926 06

El presupuesto aprobado por la Corporación en sesión de 17 del actual, para hacer efectiva la aportación municipal formada en el ejercicio de 1926 a 27, formado según dispone el art. 231 del Estatuto provincial.

AYUNTAMIENTOS	AFORTACIONES		AYUNTAMIENTOS	AFORTACIONES	
	Pesetas Cts.			Pesetas Cts.	
	Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.
Acevedo.....	1.376		Gordaliza del Pino.....	1.539	90
Algodafes.....	2.865	60	Gordonecillo.....	9.436	10
Alja de los Melones.....	5.293	60	Gradoles.....	18.276	
Almanza.....	2.488	80	Grajal de Campos.....	5.500	
Albares de la Ribera.....	3.740		Gusendos los Oteros.....	3.171	90
Ardón.....	5.429	60	Hospital de Orbigo.....	3.987	60
Arganza.....	3.330		Igüeña.....	2.790	40
Armunia.....	3.008	80	Isagro.....	3.110	40
Astorga.....	29.180	05	Josra.....	2.729	40
Balboa.....	1.502	40	Josilla de las Matas.....	3.958	40
Barjas.....	1.893		La Antigua.....	3.689	90
Bembibre.....	9.922	90	La Bateza.....	21.169	85
Benavides.....	9.195	80	La Erceña.....	3.707	90
Benua.....	3.264	60	Laguna Dalgá.....	2.335	20
Bercianos del Camino.....	1.593		Laguna de Negrillos.....	4.583	80
Bercianos del Páramo.....	2.189	90	Láncara de Luna.....	4.026	60
Berlanga del Bierzo.....	1.196		La Pola de Gordón.....	7.918	90
Boca de Huetorgo.....	3.625	60	La Robla.....	9.504	60
Boñar.....	10.992	90	Los Omañas.....	2.858	
Borrenes.....	1.329	80	La Vecilla.....	2.416	
Brañuelo.....	4.298		La Vega de Almanza.....	2.321	60
Burdín.....	2.458	40	León.....	106.899	40
Bustillo del Páramo.....	3.065	60	Los Berrios de Luna.....	1.926	40
Cabañas-Baras.....	1.554		Los Berrios de Salas.....	4.420	
Cabreros del Río.....	3.497	60	Lucillo.....	2.905	60
Cabrillanes.....	4.012		Luyego.....	3.540	
Cacabelos.....	5.428	86	Llanas de la Ribera.....	4.459	60
Calzada del Coto.....	3.525	90	Magas de Cepeda.....	1.960	90
Campasso.....	1.228		Mansilla de las Mulas.....	6.505	90
Campo de la Lomba.....	1.718	60	Mansilla Mayor.....	4.327	60
Campo de Villavidel.....	1.850	40	Maraña.....	949	60
Camponaraya.....	2.480	15	Mateadón los Oteros.....	3.756	90
Canalejas.....	1.041	60	Matalana.....	2.370	60
Candín.....	2.176		Matusa.....	5.948	
Cármenes.....	2.915	80	Molinaseca.....	3.319	90
Carnacedelo.....	3.727	90	Murias de Paradesa.....	4.854	40
Carrizo.....	3.304	80	Noceda.....	3.491	60
Carrocera.....	1.729	60	Onceda.....	2.128	
Carroledo.....	2.877	60	Onzonilla.....	4.622	90
Castellón.....	2.129	60	Oreja de Sajambre.....	1.408	75
Castello de Cabrera.....	2.627	90	Pajares de los Oteros.....	4.374	
Castro de Valdeorna.....	1.531	90	Palacios de Valdeorna.....	2.628	60
Castro Polvazares.....	2.861	60	Palacios del Sil.....	3.649	60
Castroalbalón.....	3.470	40	Paradaseca.....	1.960	
Castrocontrigo.....	4.285		Páramo del Sil.....	3.876	90
Castroforte.....	2.028	80	Pedrosa del Rey.....	668	65
Castromudarra.....	721	60	Peramuntres.....	1.668	55
Castropodame.....	3.474	40	Pobladura Pelayo G.º.....	1.636	
Castrotierra.....	1.169	60	Ponferrada.....	25.944	
Cea.....	3.141	60	Posada de Valdeón.....	1.294	85
Cebanico.....	2.686	40	Posuelo del Páramo.....	3.558	40
Cebreros del Río.....	3.256	60	Prado de la Guapeña.....	876	90
Cimanes de la Vega.....	3.578	60	Priaransa del Bierzo.....	3.780	80
Cimanes del Tejar.....	2.473	80	Priore.....	1.384	65
Cistierna.....	15.978	60	Puebla de Lillo.....	2.371	10
Congoito.....	3.825	80	Puentes Dmgo. Fdez.....	3.845	60
Corullón.....	3.422	40	Quintana del Castillo.....	3.908	60
Corvillor los Oteros.....	3.290	40	Quintana del Marco.....	2.978	40
Crmenes.....	2.738	90	Quintana y Congoito.....	2.972	
Cuadros.....	3.680		Rabanal del Camino.....	3.790	40
Cubillas los Oteros.....	2.190	40	Regueras de Arriba.....	1.697	60
Cubillas de Bueda.....	5.107	90	Revedo Valdetuéjar.....	2.576	
Cubillos del Sil.....	2.309	90	Rivero.....	932	
Chozas de Abajo.....	5.283	60	Riáño.....	3.294	60
Destriana.....	3.394	65	Riego de la Vega.....	4.188	40
El Burgo.....	4.403	90	Riello.....	4.721	60
Enoinedo.....	3.647	60	Rioseco de Tapia.....	2.867	90
Escobar de Campos.....	1.649	60	Ridaseco.....	4.125	90
Fabero.....	2.871	90	Roperoles Páramo.....	1.465	40
Folgoso de la Ribera.....	4.381	60	Sahagún.....	15.814	90
Fresnedo.....	1.533	90	Sancti de Río.....	2.278	
Fresno de la Vega.....	3.615	90	Salamanca.....	1.609	60
Fuentes de Carbajal.....	1.840	90	S. Adrián del Valle.....	1.247	60
Gallegrillos Campos.....	6.066	90	S. Andrés Rabanedo.....	5.419	20
Garrafe de Torío.....	5.595	90	Sancedo.....	1.523	90
			S. Cristóbal Polantera.....	4.916	90
			San Emiliano.....	5.289	60
			S. Esteban Nogales.....	1.282	90
			S. Esteban Valdeusa.....	3.153	60
			San Justo de la Vega.....	5.757	60
			S. Millán Caballeros.....	1.689	60
			San Pedro Bercianos.....	1.120	60
			Sta. Colomba Curueño.....	5.720	45
			Sta. Colomba Somosa.....	4.400	90

RESUMEN GENERAL

Total general de ingresos.....	3.945.926 06	3.945.926 06
Id. Id. de gastos.....	3.945.926 06	3.945.926 06

Nivelado

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento del artículo 200 del Estatuto provincial.
León, 19 de junio de 1926. — El Presidente, Félix Argüello.

AYUNTAMIENTOS	EXPORTACIONES	
	Ptas	Cts.
St. Christina Valmgal	8.450	00
Sta. Elena de Jemas	8.961	80
Sta. María de la Isla	2.504	80
Sta. María Páramo	2.819	80
Sta. María de Ordás	1.999	40
Sta. Marina del Rey	6.800	40
Santas Martas	7.568	80
Santiago Millas	2.508	00
Santovenia Valdoon*	2.644	00
Sariego	2.811	20
Sobrado	1.594	40
Soto de la Vega	7.648	80
Soto y Amio	4.074	40
Toral los Guzmanes	3.345	80
Toranzo	3.599	20
Trabalejo	2.101	20
Truchas	5.092	00
Turcia	4.846	40
Urdiales del Páramo	1.804	80
Valdefresno	5.441	60
Valdehuentos Páramo	1.382	60
Valdelingueros	1.970	40
Valdemora	1.485	80
Valdepiélagos	1.968	00
Valdepolo	5.844	60
Valderras	12.182	40
Valderrvey	4.818	00
Valderrueda	4.182	40
Valdesamario	971	20
Val de San Lorenzo	3.616	80
Valdeleja	519	88
Valdevinabre	5.142	40
Valencia de D. Juan	11.114	60
Valverde la Virgen	3.854	40
Valverde Enrique	2.716	80
Vallecillo	1.578	60
Valle de Encinlledo	2.344	80
Vegacarrera	965	60
Vega de Espinareda	2.685	60
Vega de Intanzones	2.548	00
Vega de Valcarlos	3.386	20
Vegamán	1.783	80
Veguquemada	3.821	60
Vegarriosa	2.803	20
Vegas del Condado	6.904	80
Villabino la Cesna	11.583	20
Villabaz	2.707	20
Villace	2.291	20
Villadango	1.844	00
Villadecanas	4.208	20
Villademor la Vega	2.338	60
Villafra	3.252	80
Villafrajo del Bierzo	12.719	40
Villagatón	2.638	60
Villahornata	2.312	00
Villamandos	2.529	60
Villanueva	4.338	40
Villanueva O. Sancho	1.568	80
Villanuegi	2.308	80
Villanueva	4.912	80
Villamol	3.262	00
Villamontán	3.524	00
Villamoratiel	2.278	60
Villanueva Manzanas	4.090	80
Villacampo de Otero	3.029	60
Villaquejida	2.734	40
Villaquilambres	5.049	80
Villarejo de Orbigo	7.807	60
Villares de Orbigo	5.899	20
Villasabiego	6.520	00
Villaseán	8.808	00
Villaturiel	6.068	76
Villaverde Arcayos	858	40
Villazala	2.716	00
Villazanzo	4.552	80
Zotes del Páramo	2.668	80
TOTAL	1.006.159	68

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

INSPECCIÓN DE REPOBLACION FORESTAL Y PISCICOLA

DISTRITO FORESTAL DE LEON

RELACION de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de mayo.

Fecha de expedición	NOMBRES	VECINDAD	Edad	PROFESION
1.º de mayo	Antonio Arias	Cimanes del Tejar	35	Jornalero
idem	Angel Fernández	Carrizo	idem	idem
4 de idem	Francisco Botas	Priaranza	48	idem
idem	Tomás Garcia	La Vecilla	81	idem
idem	Simón Martínez	Castrocontrigo	28	idem
idem	Mauricio Marcos	Moria	idem	idem
5 de idem	Jesús Muñoz	Sotillo	idem	idem
idem	Isidro Fernández	Valdecastillo	idem	idem
idem	Leandro Alonso	idem	idem	Labrador
idem	José Prado	Villanueva	55	Jornalero
6 de idem	Esteban López	Soto de Valderrueda	37	idem
idem	Manuel Caballos	Páramo del Sil	idem	idem
7 de idem	Gaspar Fernández	Villanueva	idem	idem
idem	Jesús Garcia	Orta	idem	idem
11 de idem	Saturnio Diaz	Cofinal	idem	Párroco
idem	Lucas Diaz	Cifras	idem	Empleado
idem	Jacinto Liebana	Riano	idem	Labrador
idem	Luciano Fernández	Tolibia de Abajo	idem	idem
idem	José Diaz González	Mirantes	idem	Estudiante
idem	Amador Garcia	Rabanal	idem	Labrador
12 de idem	Salvador González	Villamanin	idem	Médico
idem	Pedro Fierro	idem	61	Industrial
idem	Juan Antonio Soto	Gradefes	idem	Labrador
14 de idem	Juan Benítez	Palacios del Sil	37	idem
idem	Jacinto Flores	Escaro	idem	Jornalero
idem	Saturnio Gutiérrez	idem	idem	idem
idem	Pablo de Lera	Baño de las Ollas	idem	Labrador
idem	Angel de Lera	idem	idem	Jornalero
idem	José González	Páramo del Sil	idem	idem
idem	Pedro Padrocha	Barrido	idem	idem
idem	Antonio González	Tolibia de Abajo	idem	idem
15 de idem	Angel Fernández	Villafra	idem	idem
idem	Pascual Rodríguez	Barrido	idem	idem
idem	Silvino Cuesta	idem	idem	idem
18 de idem	Eusebio Alonso	Bardosa del Rey	idem	Párroco
idem	Francisco Alonso	idem	idem	Labrador
idem	Benito Padrocha	Escaro	idem	idem
idem	Pedro Rodríguez	Sopina	idem	idem
idem	Agustín Cordero	Boñar	59	Industrial
idem	Valentín Alvarez	Cuevas del Sil	idem	Jornalero
idem	Agustín González	Molina Ferrera	57	Labrador
19 de idem	Gines Martínez	San Félix	idem	idem
idem	Alfredo Ordóñez	idem	idem	idem
idem	Benjamin Fernández	Campo	idem	Jornalero
idem	Melquiades Fernández	idem	idem	idem
20 de idem	Angel Conde	Riano	idem	Industrial
22 de idem	Anastasio Aller	Villaseca	idem	Jornalero
idem	Indalecio Garcia	La Cuesta	idem	Labrador
idem	Juan Tejerina	Huelde	idem	idem
idem	Joaquín López	Carrizo	idem	Jornalero
idem	Antonio Fernández	idem	idem	idem

(CONTINUARA)

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Habiéndose interpuesto por don Atanasio Alvarez Marqués, vecino de Valladolid, recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Arganza, publi-

cado en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 8 de abril último, resolviendo el concurso para la provisión de la plaza de Secretario de dicho Ayuntamiento a favor de D. Manuel Alfonso Hernández, y desestimando la solicitud del recurrente como aspirante al mencionado cargo, de conformidad con lo que establece el art. 36 de la ley de lo contencioso-administrativo, se hace público por medio del presente

anuncio, para conocimiento de los que teniendo interés directo en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 16 de junio de 1926.—El Presidente, Frutos Reicón.—El Secretario, Tomás de Lezcano.

LEON: 1926

Imp. de la Diputación provincial.

León, 19 de junio de 1926.—El Presidente, Félix Argüello.